



CAMPAÑA DE RENTA 2010

4 de abril de 2011



PREVISIONES



Número de declaraciones

Conceptos	2009 (31.12.2010)	2010 1ª Previsión	%Var. 2010/2009
<i>Por forma de declaración</i>			
Individuales	14.755.082	14.775.000	0,13
Conjuntas	4.611.056	4.625.000	0,30
<i>Por tipos de declaración</i>			
Positivas	3.617.421	3.835.000	6,01
Devoluciones	15.455.827	15.225.000	-1,49
Negativas y otras	292.890	340.000	
Total declaraciones	19.366.138	19.400.000	0,17

Importe

Importes (Millones €)	2009 31.12.2010	2010 1ª Previsión	%Var. 2010/2009
Resultado a ingresar	5.977	6.184	3,46
Resultado a devolver	12.050	11.167	-7,33



NUEVO SERVICIO DE OBTENCIÓN DEL BORRADOR O DATOS FISCALES



**YA HAY A DISPOSICIÓN DE LOS
CONTRIBUYENTES 16,5 MILLONES
DE BORRADORES/DATOS
FISCALES EN INTERNET
(www.agenciatributaria.es)**

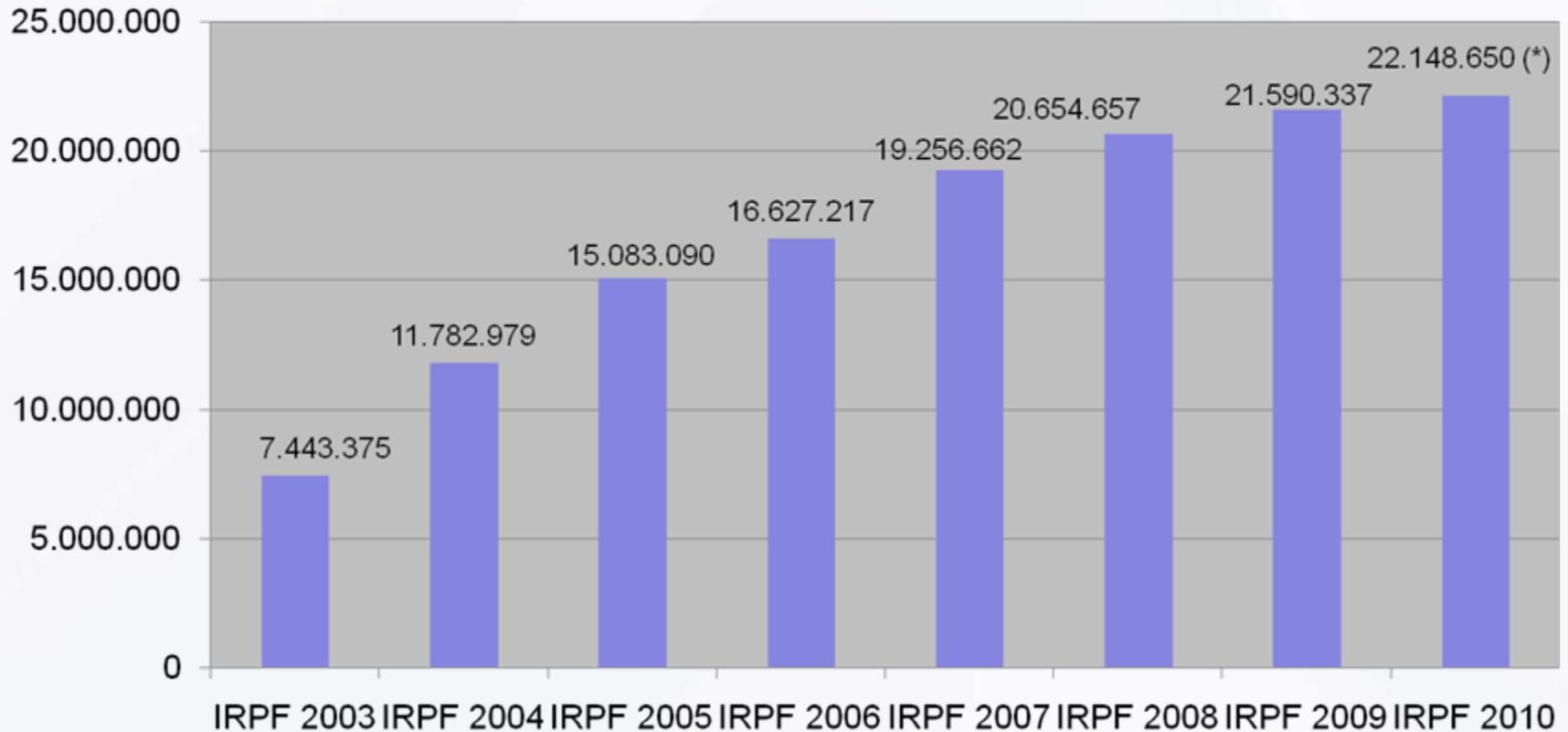


CALENDARIO



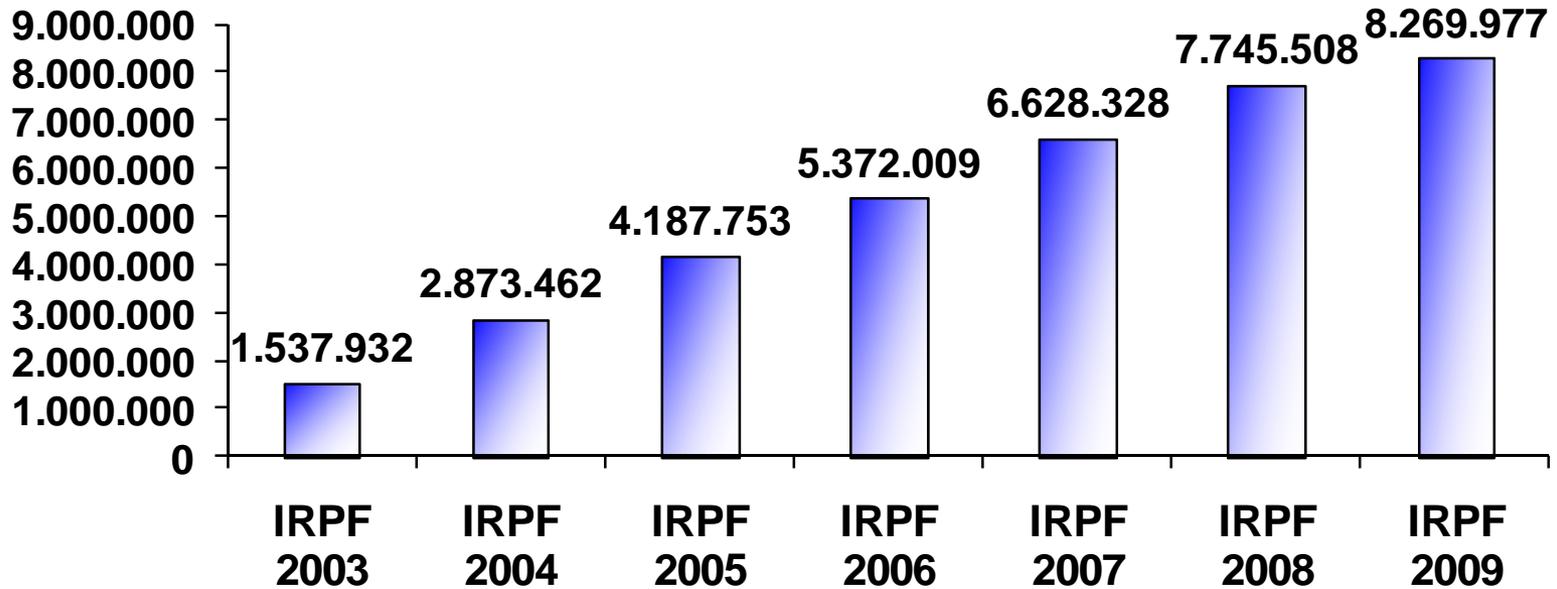
BORRADOR

EMISIÓN DE DATOS FISCALES Y BORRADORES



(*) Estimación de borradores / datos fiscales 2010

BORRADORES DEL IRPF



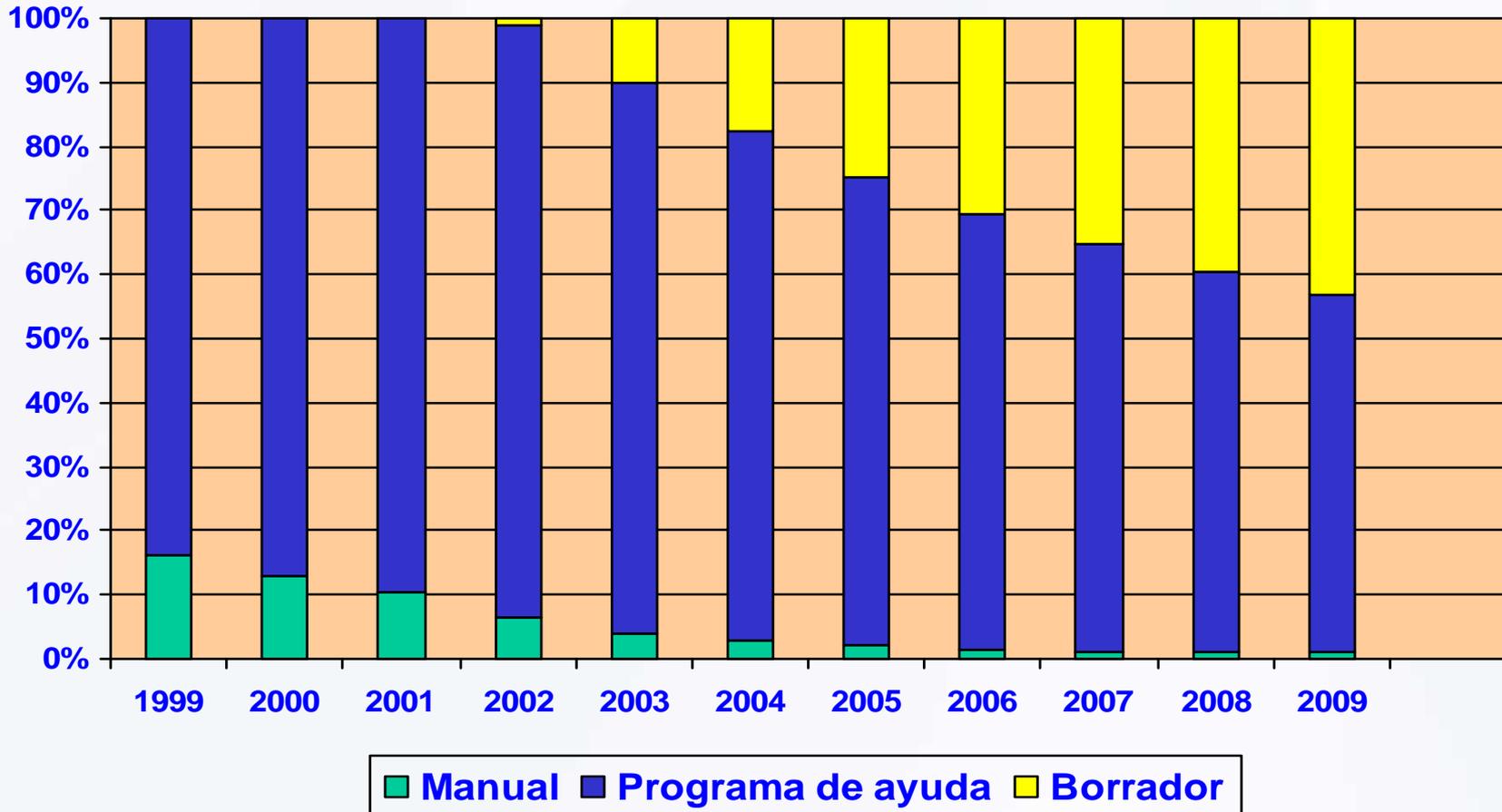
Formas de presentación Renta 2009

	Número	%
Borradores (1)	8.269.977	42,70%
Programas de Ayuda (2)	10.923.857	56,41%
Manual	172.304	0,89%
TOTAL	19.366.138	100,00%

(1) 57% del total del colectivo con perfil borrador.

(2) 5.340.298 presentadas por internet/intranet.

GRÁFICO DE EVOLUCIÓN DE LAS FORMAS DE PRESENTACIÓN





NUEVO SERVICIO DE OBTENCIÓN DEL BORRADOR O DATOS FISCALES (RENØ)



SERVICIO DE OBTENCIÓN DEL N° DE REFERENCIA DEL BORRADOR O DATOS FISCALES (RENØ)

▪ ENVÍO DEL N° REFERENCIA DEL BORRADOR O DATOS FISCALES POR SMS AL MÓVIL

Requisito: tener solicitado previamente el Borrador/Datos fiscales (el 90% ya lo tiene solicitado)

▪ VÍAS DE SOLICITUD (para quien no lo tenga solicitado):

1. Internet: ***www.agenciatributaria.es***

2. Teléfono automático ***901 12 12 24***

▪ PLAZO DE SOLICITUD:

4 de abril al 30 de junio de 2011



SERVICIO DE OBTENCIÓN DEL N° DE REFERENCIA (RENØ) ACCESO POR MEDIOS TELEMÁTICOS, NO PRESENCIALES

NIF / NIE

Casilla 698 de RENTA 2009

Nº móvil para envío SMS

SERVICIO DE OBTENCIÓN DEL N° DE REFERENCIA (RENØ)

SMS INVITACIÓN RENØ

1.400.000 envíos

**FECHAS
ENVÍO:
2 y 3 abril**

- “Desde el 4 de abril obtenga la referencia para ADELANTAR la gestión del BORRADOR Renta 2010 en agencia tributaria.es o 901121224 con la casilla 698-Renta 2009”

El número de referencia obtenido a través de SMS también permite presentar la declaración de Renta telemáticamente



SERVICIOS DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



NÚMERO DE PERSONAS ADICIONALES QUE PARTICIPAN EN LA CAMPAÑA DE RENTA 2010

• Contratados en oficinas _____	1.600
• Agentes en plataformas telefónicas _____	3.340
TOTAL _____	<u>4.940</u>

Además, se imparte formación a **8.700** personas de CCAA/CCLL/EECC

Previsión de llamadas atendidas por teléfono

BORRADOR y SERVICIOS AUTOMATIZADOS	6.000.000
CITA PREVIA	2.300.000
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	2.100.000
TOTAL	10.400.000

Programa PADRE

Principales Novedades

- ✓ **Presentación** de la declaración **con el número de referencia** (sin certificado electrónico).
- ✓ Opción de **copia datos del declarante al cónyuge**.
- ✓ Selección de rendimientos **(perfil personalizado)**.



PROGRAMA PADRE : copia al cónyuge

RENTA 2010 - 101DN - Modelo 100 - Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Archivo Editar Modalidad Herramientas Ver Certificado de Usuario Ayuda

N.I.F. 00000101D Apellidos y Nombre J J, J Modalidad **DECLARANTE**

C. Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Página 4 (I)

Bienes inmuebles a disposición de sus titulares, o arrendados o cedidos a terceros

Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave) (*)	Situación (clave)	Referencia Catastral (**)
50,00	1	3	3	

Inmuebles a disposición de sus propietarios o usufructuarios

Renta imputada 150,68

Inmuebles arrendados, subarrendados o cedidos a terceros

Rendimiento neto reducido 34.500,00

(*) Si la clave de uso o destino del inmueble es la 4 o la 5, los datos económicos del arrendamiento debe reflejarlos conjuntamente con los del inmueble principal. (Vea la AYUDA)

(**) Puede consultar su referencia catastral en: www.sedecatastro.gob.es Teléfono 902-373635

Aceptar Cancelar Ayuda

Bienes inmuebles a disposición de sus titulares, o arrendados o cedidos a terceros

Referencia Catastral (**)

da. 069

os mismos:

070

071

072

074

Copiar al cónyuge

Indique si desea copiar en la declaración de su cónyuge los mismos datos que ha reflejado para usted respecto a este inmueble

Sí No

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario

(**) Puede consultar su referencia catastral en:
- <http://www.sedecatastro.gob.es>
- Teléfono 902-373635

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Mostrar Apartados Por páginas 10 / 51 Seleccionar apartados de la declaración

PROGRAMA PADRE : selección de pantallas

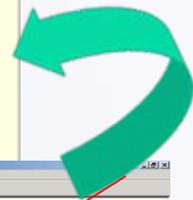
Selección de Conceptos

[Marcar todos](#) [Desmarcar todos](#) [Ver como imágenes](#)

A continuación se muestran aquellos conceptos de la declaración que pueden ser desmarcados con el objeto de facilitar la cumplimentación de sus datos. Tenga en cuenta que si se desmarcan el programa omitirá las pantallas relativas a los mismos, salvo que vuelvan a ser seleccionados. Los conceptos no enumerados aparecerán en todo caso.

- Rendimientos del **Trabajo** (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
- Rendimientos del **Capital Mobiliario** (intereses, dividendos de acciones, rdto. de Letras del Tesoro, rdto. de seguros individuales de vida o invalidez, etc.)
- Bienes **Inmuebles**:
 - A disposición de sus titulares o que estén arrendados o cedidos a terceros
 - Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas
- Actividades económicas**:
 - Estimación directa
 - Estimación objetiva (Excepto agrícolas, ganaderas y forestales)
 - Actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva
 - Deducciones por inversión empresarial y Reserva para Inversiones en Canarias
- Ganancias y pérdidas patrimoniales**:
 - Ganancias y pérdidas que **no** derivan de transmisiones. (Premios, etc.)
 - Ganancias y pérdidas **derivadas de transmisiones**:
 - Transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en fondos o sociedades de inversión y sometidas a retención
 - Derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales
 - Derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales
 - Imputación a 2010 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en años anteriores
 - Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España
- Regímenes especiales**:
 - Régimen de atribución de rentas. (**Comunidades de bienes**, sociedades civiles, herencias yacentes, etc.)
 - Imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas
 - Imputaciones de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional, cesión de derechos de imagen, LIC en P
- Reducciones de la base imponible:
 - Por aportaciones a sistemas de previsión social (**planes de pensiones**, mutualidades de previsión social, etc.)
 - Por aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad
 - Por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto a favor de los hijos
 - Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales
- Regularización mediante **declaración complementaria** de otra declaración anterior de 2010

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva



Parte Básica

Seleccione esta parte si usted sólo desea que cumplimentar los siguientes apartados:
- Sueldos, pensiones y demás rendimientos del trabajo.
- Intereses, Productor de pensiones, Letras del Tesoro, seguros, etc.
- Aportaciones a planes de pensiones (cuantidades de pensión anual)

Parte Especial

Seleccione esta parte si además de los conceptos anteriores, desea declarar o imputar por ejemplo de actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas, etc.

Parte Avanzada

Seleccione esta parte si desea ver todos los conceptos

Seleccione el perfil que mejor se adapte a sus características.
En la siguiente pantalla podrá añadir aquellos conceptos que considere necesarios.
En cualquier momento podrá modificar la selección realizada mediante la opción
"Ver/Actualizar opciones de la declaración"



INTERNET

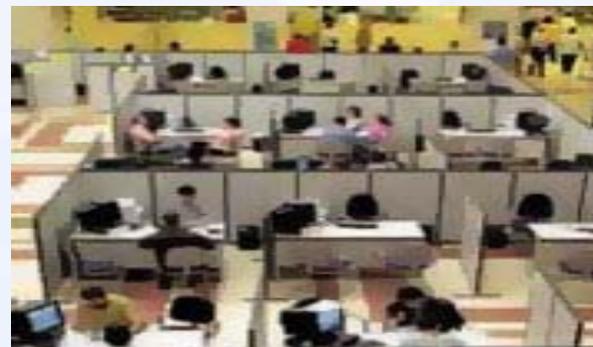
TELÉFONO



CANALES DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

**COLABORADORES
EXTERNOS**

Entidades financieras y
colaboradores sociales



OFICINAS
(AEAT, CCAA, CCLL)



Así mejoramos todos

Buscar:

Búsqueda avanzada

Portales: --seleccione portal--

Sede electrónica Oficina Virtual

Ciudadanos

- > Renta 2009
- > Familia
- > Certificados, notificaciones y cotejo de documentos

Ver más >

Empresas y profesionales

- > Renta 2009
- > Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes 2009
- > Empresarios individuales y profesionales

Ver más >

Colaboradores

- > Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes 2009
- > En la aplicación de los tributos
- > En la prevención del fraude fiscal

Ver más >



Novedades

31-03-11. e-factura.

Acceda directamente

A un clic Calendario del contribuyente

Servicios Telefónicos

- **SERVICIOS AUTOMÁTICOS 901 12 12 24 (24 horas) :**
 - Obtención del número de referencia del Borrador/Datos fiscales
 - Solicitud de borradores
 - Confirmación del borrador a devolver
 - Solicitud de cita previa atención presencial en oficinas
 - Solicitud de certificados de renta y etiquetas.
 - Consulta del estado de tramitación de devoluciones
- **SERVICIOS A TRAVÉS DE OPERADOR:**
 - 901 200 345 (9 a 21 horas, a partir del 4 de abril)
Solicitud, modificación y confirmación borrador
 - 901 22 33 44 (9 a 20 horas, a partir del 28 abril)
Cita previa
 - 901 33 55 33 (9 a 20 horas, a partir del 4 abril)
Información tributaria
- **SMS al 217223:** Confirmar borrador a devolver

Oficinas AEAT y Colaboradores

- **Agencia Tributaria, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Entidades Colaboradoras**
 - **Modificación de borradores**
 - **Confección personalizada de declaraciones IRPF**
- **Banca electrónica y cajeros automáticos de determinadas Entidades Financieras**
 - **Confirmación borrador si el resultado es a devolver**
 - **Confirmación borrador si el resultado es a ingresar sin domiciliación**
- **Colaboradores sociales**
 - **Convenios firmados por asociaciones y colectivos profesionales para presentar declaraciones por vía telemática (asesores, gestores, sindicatos).**



FOMENTO DE LA REGULARIZACIÓN VOLUNTARIA

NOVEDAD: INFORMACIÓN SOBRE ATRASOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS - 2010

CONTRIBUYENTE: XXX

INFORMACIÓN SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO CON EJERCICIO DE DEVENGO ANTERIOR AL 2010.

PERCEPCIONES

CÓDIGO PAGADOR **EJ.D** CLAVE DINERARIAS EN ESPECIE RETENCIONES ING.A CTA. GASTOS DED. REDUCCIONES

AA0001 XXXXXXXXXXX-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX48 XXXX AX-XXXXXXXXX14 -XX.XXX.XXX,XX -X.XXX.XXX,XX

LA REGULARIZACIÓN DE LOS ATRASOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO AL QUE SON IMPUTABLES.



CUESTIONES A RECORDAR

PRINCIPALES CUESTIONES A RECORDAR

- **Se adelanta al 4 de abril** la posibilidad de obtener el **borrador de declaración o los datos fiscales por internet**, sin tener que esperar a recibirlo por correo, y por tanto la posibilidad de recibir la **devolución antes**.
- **Durante el mes de abril**, estas gestiones **únicamente** se podrá realizar **por vía electrónica** (internet, teléfono, cajeros automáticos).
- **Durante los meses de mayo y junio**, se recibirán, como todos los años (por correo ordinario), **todos los borradores que no se hayan visualizado** antes por Internet y **se atenderán las mismas citas** en nuestras oficinas para confeccionar la declaración que el año pasado, si fuera necesario.



BORRADOR DE DECLARACIÓN

Revise y en su caso incluya o modifique las siguientes partidas:

- **Inmuebles** y sus referencias catastrales.
- **Circunstancias personales y familiares** si han cambiado a lo largo de 2010.
- Aportaciones de **cuotas sindicales**.
- Deducción por **inversión en vivienda habitual** y **compensación** por su adquisición antes del 20 de enero de 2006 (casilla 738).
- Deducción por **alquiler de la vivienda habitual**.
- Deducción por **obras de mejora en la vivienda habitual**.
- Deducción por **cuenta vivienda**.
- **Deducciones autonómicas**.



PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- I. NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN CCAA.**
- II. EXENCIONES.**
- III. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.**
- IV. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO.**
- V. TIPOS DE GRAVAMEN.**
- VI. DEDUCCIONES.**

I. NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS CCAA.

La Ley 22/2009 **amplía las competencias normativas y atribuye otras nuevas** a las Comunidades Autónomas de régimen común:

- Posibilidad de modificar el **mínimo personal y familiar**, con el límite del **10%**.
- Competencia sobre el **50% de la escala de gravamen**, sin límite, siempre que sea **progresiva**.
- Posibilidad de modificar el tramo autonómico de la **deducción por adquisición de vivienda habitual**, sin límite.
- Posibilidad de establecer **deducciones por subvenciones y ayudas públicas**, que no afecten a actividades económicas o base del ahorro.

II. EXENCIONES

- Se eleva el importe exento para las **prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único** de 12.020 a **15.500 euros**.
- Se extiende la exención prevista para los **premios de loterías, apuestas y sorteos** a los organizados por organismos públicos o entidades que ejerzan actividades de carácter social o asistencial sin ánimo de lucro establecidos en otros **Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo** y persigan objetivos idénticos a los de LAE, ONCE y Cruz Roja.

III. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

- Se modifica el régimen fiscal especial aplicable a los **trabajadores desplazados a territorio español** (“*Ley Beckham*”) **con posterioridad al 01 de enero de 2010**.
- **Nuevo requisito:** que las retribuciones previsibles derivadas del contrato de trabajo en cada uno de los períodos impositivos en los que se aplique este régimen especial no superen la cuantía de **600.000 euros anuales**.
- Se introduce un nuevo supuesto de retribución en especie que no tiene la consideración de rendimiento del trabajo (no tributa): las cantidades satisfechas a las entidades encargadas de prestar el servicio público de **transporte colectivo de viajeros** con la finalidad de favorecer el desplazamiento de los empleados entre su lugar de residencia y el centro de trabajo, con el límite de **1.500 euros anuales** para cada trabajador.

IV. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

Se modifica la tributación de los socios o partícipes de las **SICAV** en los supuestos de distribución de primas de emisión de acciones y de reducciones de capital efectuadas con **posterioridad al 23 de septiembre de 2010**.

Distribución de primas de emisión: el importe total percibido es RCM.

Reducciones de capital social con devolución de aportaciones: es RCM el importe o valor percibido con el límite mayor de:

a) El aumento del valor liquidativo de las acciones desde su adquisición o suscripción hasta el momento de la reducción del capital social.

b) Cuando la reducción de capital proceda de beneficios no distribuidos, el importe de dichos beneficios. A estos efectos, se considerará que las reducciones de capital, cualquiera que sea su finalidad, afectan en primer lugar a la parte del capital social que provenga de beneficios no distribuidos, hasta su anulación.

Al exceso percibido sí se le aplicará la regla general de las reducciones de capital social: minorará el valor de adquisición de las acciones hasta su anulación y el exceso es RCM.

En ninguno de los dos casos es aplicable la exención de los 1.500 euros

V. TIPOS DE GRAVAMEN

- Se adaptan las escalas (estatal y autonómica) aplicables a la base liquidable general al nuevo porcentaje del 50 por ciento de cesión a las CCAA.
- **Se eleva el tipo de gravamen del ahorro, estableciéndose una escala con dos tramos:**

Parte de la base liquidable del ahorro	Tipo aplicable
Hasta 6.000 euros	19 %
Desde 6.000,01 euros en adelante	21%

VI. DEDUCCIONES (I)

- La deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas (400 euros) pasa a ser solo aplicable a contribuyentes cuya base imponible sea inferior a **12.000 euros** anuales.

Su cuantía es variable:

- Cuando la base imponible sea igual o inferior a 8.000 euros: 400 euros anuales.
- Cuando la base imponible esté comprendida entre 8.000,01 y 12.000 euros anuales, se va reduciendo proporcionalmente:

$$\underline{400 - 0,1 \times (BI - 8.000)}$$

VI. DEDUCCIONES (II)

▪ Nueva deducción del **10%** por **obras de mejora en la vivienda habitual** o edificio en la que ésta se encuentre satisfechas y ejecutadas **desde el 14 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012**, que minorará únicamente la cuota íntegra estatal.

➤ **Objeto:** eficiencia energética, higiene, salud, medio ambiente, energías renovables, seguridad y estanqueidad de edificios, accesibilidad, adaptación a discapacitados, infraestructuras de telecomunicación (internet y TDT), etc.

➤ **Medios de pago:** tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas bancarias. El pago no puede realizarse en metálico.

➤ Solo para contribuyentes con base imponible inferior a **53.007,20 euros** anuales.

➤ Importe máximo anual: para BI \leq 33.007,20 euros: **4.000 euros**.
resto: $4.000 - 0,2 \times (BI - 33.007,20)$

➤ Las cantidades no deducidas en un ejercicio, por sobrepasar el límite, podrán deducirse en los **cuatro ejercicios siguientes**, con el mismo límite.

➤ Importe máximo acumulado: **12.000 euros**.

Incompatible, para las mismas cantidades, con la deducción por inversión en vivienda habitual.



CAMPAÑA DE RENTA 2010

4 de abril de 2011